

Rectificaciones al programa para ingreso en la Escuela de Estudios Jurídicos, aprobado por Orden de 16 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 270 y «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 259)

Primer ejercicio (escrito). Derecho Civil, primera parte. Tema diez. Donde dice: «el autocontrol», debe decir: «la autocontratación».

Segundo ejercicio (oral). Derecho Procesal, segunda parte; el tema diez queda redactado en la siguiente forma: Procedimientos Penales Especiales (continuación). Procedimiento de la Ley de Peligrosidad Social. Estudio de la Ley de 8 de abril de 1967, modificadora de algunos preceptos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. En cuanto a las normas dejadas en vigor referentes al procedimiento seguido con ocasión de los delitos cometidos con vehículos de motor.

Tercer ejercicio: Derecho Internacional. Tema veintidós. Se suprime la pregunta «Derecho Internacional Obrero».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se dispone queden anuladas todas las actuaciones en el concurso-oposición de subalternos de Correos a veinticuatro opositores aprobados.

Por Resolución de esta Dirección General de 3 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio último), se concedió un plazo de treinta días a los opositores al Cuerpo de Subalternos de Correos, que figuraban en la propuesta elevada por el Tribunal de exámenes de la convocatoria anunciada por Resolución de 13 de junio de 1972, para que presentaran la documentación correspondiente.

Transcurrido dicho plazo, se han recibido cartas de doce opositores que renuncian a la plaza de subalterno de Correos. Asimismo, se ha observado que otros doce opositores no han presentado los documentos señalados en la norma 16 de las dictadas para el desarrollo de la convocatoria.

Esta Dirección General en virtud de lo dispuesto en la citada norma 16 en su párrafo 3.º, ha tenido a bien disponer queden anuladas todas las actuaciones en la convocatoria de los opositores que a continuación se relacionan, quedando de caídos en sus derechos.

Número de propuesta, apellidos, nombre y causa.

59. Reyero Gallego, Serafín. Renuncia.
86. Couceiro Seoane, Carlos. Renuncia.
88. Rodríguez de Fuentes, Luis. Renuncia.
93. Millán Reyes, Francisco. Sin documentación.
149. Medina Muñoz, Rafael. Sin documentación.
171. Yerga Aguza, Manuel Ignacio. Renuncia.
174. Lozano Arce, Emilio. Sin documentación.
192. Delicado Moreno, Miguel. Renuncia.
203. Velasco González, Antonio. Renuncia.
223. Farre Miró, Daniel. Sin documentación.
262. Martín Gómez, Serafín. Sin documentación.
304. Rodríguez Reig, Alberto. Sin documentación.
353. González González, Francisco. Renuncia.
412. Morales Cabello, Santiago. Renuncia.
495. Domínguez Fidalgo, Miguel. Sin documentación.
512. Menchón Caballero, José de Pedro. Renuncia.
513. Tierno Davila, Jesús. Renuncia.
680. Bascón Cifuentes, Juan Jesús. Sin documentación.
695. Salinas Perales, Alfredo. Sin documentación.
696. Vélez del Pozo, Celestino. Renuncia.
729. Maestro Pérez, Fernando. Sin documentación.
738. López Fernández, José Luis. Sin documentación.
745. López Hernández, Valentín. Sin documentación.
799. Gallego Pérez, Francisco. Renuncia.

De acuerdo con la mencionada norma 16, el Tribunal Central correspondiente formulará propuesta adicional a favor de los 24 opositores que corresponda y que por haber aprobado los ejercicios, tengan cubida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de las referidas anulaciones y pérdida de su derecho a ser nombrados de los opositores relacionados.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de octubre de 1973. El Director general, P. D., el Secretario general, Pedro Sánchez Pérez.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Correos.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombra al Tribunal que ha de juzgar las pruebas para cubrir dos plazas no escalafonadas de Linotipista y Encargado de Cierre en los Talleres Gráficos de este Centro directivo.

En uso de las facultades que me están conferidas y de acuerdo con lo dispuesto en la norma quinta de la oposición convocada por Resolución de este Centro directivo de 19 de junio pasado, para cubrir dos vacantes en las plazas no escalafonadas, números 522 y 530, de Linotipista y Encargado de Cierre de los Talleres Gráficos de este Centro directivo, he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de dicha oposición quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Luis Maura Arenzana, Ingeniero Jefe de la Sección de Ingeniería Industrial.

Vocal: Don José María Marcos Lefter, Jefe de Talleres Gráficos.

Secretario: Don Carlos Serrano Pinar, destinado en los Talleres Gráficos.

Madrid 26 de octubre de 1973.—El Director general, P. S., el Secretario general, Pedro Sánchez Pérez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zaragoza por la que se anuncia convocatoria de concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer cinco vacantes de Camineros y las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes.

El Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, por Resolución de fecha 16 del presente mes de octubre, ha autorizado la celebración de un concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer cinco vacantes de Camineros en la plantilla de esta provincia y las, en la misma categoría, que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes correspondientes. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 al 24 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961.

Este concurso-oposición se celebrará de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en dicho concurso quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

1. Aptitud física suficiente, lo que podrá ser comprobado por la Jefatura mediante reconocimiento médico de los facultativos que la misma designe.

2. Haber cumplido el Servicio Militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.

3. Saber leer y escribir, las cuatro reglas elementales de aritmética, los conocimientos teóricos que se determinen por el Tribunal y aptitud intelectual suficiente para ejercicios del cargo.

Segunda.—Durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado», podrán tomar parte quienes lo deseen mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras donde resida el peticionario.

Las instancias, reintegradas con poliza de tres pesetas, contendrán los siguientes datos: Nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, pero sin que sea necesario presentar los documentos que lo justifiquen sino hasta que finalicen los exámenes y dentro de la primera mitad del plazo de incorporación al trabajo de los admitidos.

Tercera.—Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes admitidos a examen, fijando día, hora y lugar para su celebración.

Los interesados que consideren fundada su exclusión podrán recurrir en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación ante esta Jefatura. El recurso se entenderá desestimado si transcurren quince días sin haber resolución sobre el mismo.

Cuarta.—Todo aspirante que no se halla presente al verificar alguno de los ejercicios, se entenderá que renuncia a tomar parte en el mismo.

Quinta.—En vista del resultado de los exámenes, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión. Esta propuesta se elevará a la Subsecretaría de este Ministerio para su aprobación, y una vez recaída ésta, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», fijando plazo para la toma de posesión.

Sexta.—En lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961 y en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Organismos y Servicios del Ministerio de Obras Públicas de fecha 21 de diciembre de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 24 de octubre de 1973.—El Ingeniero Jefe, Luis Cariñena.—7.796-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de septiembre de 1973 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Historia Contemporánea de España» («Historia Contemporánea de España e Iberoamérica») en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid la plaza de Profesor agregado de «Historia Contemporánea de España» («Historia Contemporánea de España e Iberoamérica»).

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas ya aprobadas por la Comisión Superior de Personal, que se publican en el anexo adjunto a la presente Orden, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Asimismo habrán de tener en cuenta para la redacción en la Memoria lo dispuesto en el número 2.º de la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).

El Profesor agregado nombrado que reúna los demás requisitos exigidos en la Orden de convocatoria correspondiente podrá concurrir a los concursos de accesos que se anuncien para la provisión de las actuales cátedras de «Historia de España Contemporánea», según lo dispuesto en el artículo 4.º, 24, del Decreto 1200/1966, de 31 de marzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de septiembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ANEXO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, para su provisión a concurso-oposición, en turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, la plaza de Profesor agregado de «Historia Contemporánea de España» («Historia Contemporánea de España e Iberoamérica») de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición, y que son las siguientes:

I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1968, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores Agregados, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

II. Requisitos

2.º Para ser admitido a concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintiún años de edad.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Institucional o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.
- E) No padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- F) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos, tanto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como en la fecha de posesión de su cargo.
- G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a) Universidades del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditadas mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b) Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c) Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d) Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.

e) Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente, de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante la certificación del Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de becario del mismo.

f) Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar, además, la condición de colaborador o investigador del interesado.

g) Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede, de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

h) Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará mediante certificación del Director de la misma.

i) Instituto Católico de Artes e Industria de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.

j) Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del Extranjero, de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada.

b) Ser Catedrático de Centros docentes de Grado Medio, con tres años completos de ejercicio en la Cátedra.

III) Haber cumplido o estar exentas del Servicio Social, si se trata de aspirantes femeninos. Este requisito ha de tenerse cumplido antes de transcurrir los treinta días de plazo para presentar los documentos, una vez terminada la oposición, conforme lo determina el artículo 4.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

III. Solicitudes

3.º Quienes deseen tomar parte en los concursos-oposiciones dirigirán la solicitud a esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el domicilio del aspirante y número del documento nacional de identidad y que reúnen las condiciones exigidas que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que le afecten, que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

Igualmente deberán hacer constar que se comprometen, en su caso, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

4.º La presentación de instancia deberá hacerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

Los solicitantes deberán satisfacer 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y 500 pesetas, también en metálico, por derechos de examen. La cantidad de seiscientas pesetas a que ascienden los anteriores derechos pu-